NUESTRO FOLLETÍN

Con el presente número publicamos el cuaderno 6.° del *Tratado Elemental de Álgebra*, arreglado al programa oficial de ingreso en Telégrafos.

Los que se suscriban á esta Revista durante el mes de Julio, recibirán gratis los cuadernos ya publicados.

SECCION OFICIAL

Reorganización de los servicios telefónicos.

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo propuesto por V. I., de acuerdo con el parecer de la Junta Consultiva del Cuerpo de Telégrafos;

S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar el adjunto reglamento para la ejecución del Real decreto de 26 de Junio próximo pasado reorganizando el establecimiento y explotación del servicio telefónico.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 9 de Julio de 1900.—E. Dato. Sr. Director general de Correos y Telégrafos.

REGLAMENTO para la ejecución del Real decreto de 26 de Junio próximo pasado, reorganizando el establecimiento y explotación del servicio telefónico.

CAPITULO PRIMERO

ESTABLECIMIENTO DE REDES TELEFÓNICAS URBANAS

Artículo 1.° Las redes telefónicas urbanas deberán establecerse y servirse por el Estado en cuanto lo permita la consignación de sus presupuestos, y cuando esto no sea posible, podrá otorgarse la concesión á un particular ó empresa con sujeción á las prescripciones de este reglamento.

Art. 2.° Las concesiones deberán otorgarse mediante subasta pública, y para anunciar ésta, será preciso que algún particular ó empresa lo solicite, comprometiéndose á aceptar la concesión bajo el tipo que se fije á falta de mejor postor, garantizando la petición con la fianza correspondiente consignada en la Dirección general del Tesoro (Caja de Depósitos), ó en la sucursal correspondiente, con arreglo á la escala que sigue:

	Pesetas.
Para poblaciones de menos de 10.000 almas	500
Idem de 10.001 á 20.000 idem	1.000
Idem de 20.001 á 50.000 idem	2.000
Idem de 50.001 á 100.000 idem	4.000
Idem de 100.001 á 200.000 idem	8.000
Idem de 200.001 en adelante	10.000

Art. 3.° A toda solicitud de concesión de una red telefónica urbana deberá acompañar un proyecto de la misma, que comprenda: primero, una Memoria en que se detalle la importancia de la red que se proponga establecer, población, industria, comercio y riqueza general de la zona que haya de comprender; segundo, de dos planos, uno en escala de 1 por 5.000 de la población que dé nombre á la red, señalando en él los puntos más convenientes para el emplazamiento de la Central y sucursales, y otro en escala de 1 por 20.000 que comprenda toda la zona á que haya de extenderse la red; tercero, una explicación detallada de los aparatos y toda clase de material, tanto de línea como de estación que se proponga emplear; y cuarto, de un cuadro de tarifas aplicables al servicio de toda clase de abonos y de transmisión de telefonemas. Deberán también acompañar la carta de pago del depósito á que se refiere el artículo anterior.

Art. 4.° Recibidos en la Dirección general de Correos y Telégrafos la petición y proyecto que antes se citan, se procederá á su estudio, y si mereciese la aprobación, se anunciará la correspondiente subasta, en la que tendrá el derecho de tanteo el autor del proyecto. Si no mereciese la aprobación, se pondrán los reparos que ofrezca, comunicándolos á su autor, el cual podrá retirar el proyecto ó modificarle hasta quedar en condiciones de ser aprobado y seguir el curso antes dicho.

Art. 5.° Si el autor del proyecto no resultase en la subasta como mejor postor ó no hiciese uso del derecho de tanteo, deberá percibir de aquel á quien se adjudique el servicio, el valor del proyecto, para lo cual manifestará su importe al hacer la petición, cuya tasación podrá admitirse ó rechazarse por el Estado; pero deberá quedar determinada antes de anunciar la subasta y fijarla en el pliego de condiciones.

Art. 6.° Para caso de presentarse más de una petición y proyecto para alguna red telefónica, será preferida la primera que se reciba y llene las condiciones debidas.

Art. 7.° Las subastas para otorgar la concesión de una red telefónica urbana se anunciarán

por lo menos con treinta días de anticipación en la *Gaceta de Madrid*, y dentro de dicho plazo en el *Boletín oficial* de la provincia á que corresponda la población en que haya de instalarse la red, y el acto tendrá lugar con arreglo á las disposiciones que rijan para los contratos de servicios de telégrafos.

Art. 8.° Adjudicada que sea la subasta de una red telefónica, el concesionario, dentro del plazo de treinta días, deberá consignar la fianza definitiva que se marque en el pliego de condiciones, que será doble de la provisional y otorgar la correspondiente escritura, previos los requisitos que se determinen, y desde la fecha de dicho otorgamiento empezará á contarse el plazo de la concesión.

Art. 9.° En los pliegos de condiciones particulares para las subastas de redes telefónicas, se fijará, según los casos, los plazos en que el concesionario debe empezar y terminar los trabajos para su instalación.

Si el concesionario no ejecutase los trabajos dentro de los plazos marcados, quedará anulada la concesión con pérdida de la garantía exigida, exceptuándose únicamente los casos de fuerza mayor debidamente justificados.

Art. 10. El Estado se reserva el derecho de incautarse de las redes y líneas telefónicas, previa indemnización, si procede, cuando el interés del servicio ó la conveniencia pública lo demanden, á juicio del Ministro de la Gobernación, previo expediente gubernativo, con audiencia de la Sección correspondiente del Consejo de Estado.

Art. 11. En el caso de proceder la indemnización de que trata el artículo anterior, se fijará previa tasación pericial y teniendo en cuenta la rebaja proporcional que corresponda por el tiempo transcurrido desde que se otorgó la concesión.

Art. 12. Al terminar el plazo de la concesión, la red con todo su material, tanto de línea como de estación, pasará á poder del Estado, sin tener que abonar por ello nada al concesionario, siendo obligación de éste entregarlo todo en perfectas condiciones de servicio, á lo cual queda responsable la fianza consignada para la concesión, sin perjuicio de que, si ésta no alcanzase para cubrir las responsabilidades que resulten, puede procederse también contra los bienes de dicho concesionario.

CAPÍTULO II

SERVICIO DE LAS REDES

Art. 13. Toda Corporación, Compañía, Sociedad ó particular puede ser abonado á la red telefónica de una población, previo pago de la cuota de abono que se determine en las tarifas correspondientes, y sujetándose á las condiciones de este reglamento.

Art. 14. Todo el que desee ser abonado á una red telefónica deberá solicitarlo por escrito del Jefe de la misma, comprometiéndose á sostener el abono durante seis meses por lo menos, transcurridos los cuales se considerará aquél renovado por trimestres naturales hasta que, también por escrito, solicite el abonado la baja antes de terminar el trimestre que tenga satisfecho.

Si algún abono empezase en una fecha intermedia del trimestre natural, el plazo mínimo comprenderá lo que falte para completar aquel trimestre y los dos siguientes.

Art. 15. Todo abonado puede pedir que se establezca dentro del mismo local donde tenga su estación ó en otro distinto, el número de aparatos que considere convenientes, relacionándolos con aquélla, abonando la cuota adicional que determinen las tarifas.

La instalación de estos aparatos se considerará como una estación suplementaria.

Art. 16. El servicio telefónico será permanente en toda red que exceda de cien abonados y lo soliciten por lo menos la mitad de ellos, comprometiéndose á satisfacer la cuota que á dicho servicio corresponda con arreglo á tarifa.

Llegado este caso, podrá haber abonados á servicio permanente ó limitado, satisfaciendo cada uno de ellos la respectiva cuota de la tarifa; pero en el caso de que en cualquier tiempo el número de abonados á servicio permanente se redujera á menos de la mitad del total, queda en libertad el concesionario de rebajar el servi- á limitado, excepto cuando el número de permanentes pase de ciento.

El servicio limitado comprenderá desde las siete de la mañana en verano y las ocho en invierno, hasta las diez de la noche.

Podrán, sin embargo, hacer uso del teléfono los abonados á limitado en toda red permanente, á cualquier hora de la noche, para dirigirse á las Casas de Socorro, parroquias y autoridades, en casos de enfermedad, incendio, robo, lesiones ó alteración del orden público, sin aumento de cuota; pero si quieren comunicar con otro abonado fuera de las horas á que tiene derecho, deberán satisfacer, además de su cuota de abono, la especial de conferencias, con arreglo á tarifa.

Cuando la red telefónica sea explotada por el Estado, éste fijará el servicio que juzgue más conveniente.

Art. 17. La interrupción del circuito telefónico de un abonado no da derecho á éste para exigir la devolución de la parte de la cuota que corresponda por la duración de aquélla, sino cuando haya excedido de tres días en los meses de Mayo á Septiembre inclusive y de seis en los restantes del año. Si las averías se repitiesen con frecuencia, podrá el abonado rescindir su contrato ó reclamar indemnización al concesionario.

Art. 18. Todo abonado tendrá derecho, á petición suya, á que se le ponga en comunicación con los demás abonados particulares de la misma red durante las horas que esté abierta la Central respectiva. Esta comunicación se facilitará por las estaciones á que estén enlazadas las de los abonados.

Los abonados podrán ejercitar los derechos que por tal concepto les correspondan, solamente en la red á que estén abonados.

Art, 19. Todo abonado puede pedir, en caso de urgencia, á la estación central, durante las horas que ésta tenga designadas de servicio, el auxilio de la policía ó servicios de incendios, cuyo aviso se comunicará inmediatamente á la dependencia que corresponda.

Las estaciones centrales ó servicio público recibirán y transmitirán gratis dichos avisos y las órdenes referentes al mismo asunto, cuando sean suscritas por los dependientes de la autoridad.

También podrán éstos hacer uso de la estación de un abonado cualquiera para este servicio, previo su consentimiento.

Art. 20. Los concesionarios tendrán en su oficina central un registro de abonados en que conste el nombre, apellido, número y domicilio de cada uno, la longitud y número de su respectivo circuito, la fecha de la inscripción y la cuota que satisface.

Art. 21. Será obligación del concesionario entregar á cada abonado mensualmente, y poner á disposición del público en todas las estaciones telefónicas, una lista completa de todos los abonados á la red.

(Se continuará.)

CRÓNICA DE LA DECENA

Está visto que el sentido de la medida, el *término medio*, solución de tantos y tantos problemas, son cosas que no encajan en la manera de ser de nuestros Directores generales. Cabriñana dió el *salto adelante* con poca meditación, y sobre todo con exceso de candidez, por no conocer todavía suficientemente las mañas de que se suelen valer los que á toda costa desean conservar para sí los puestos cómodos, y por eso llegó en sus gallardías al extremo, por ejemplo, de suprimir de raíz las estaciones telegráficas del Congreso y del Senado.

Estas y otras exageraciones hicieron fracasar aquellos arranques con que Cabriñana se proponía, con el aplauso unánime del Cuerpo, corregir abusos y favorecer al que trabaja.

Sucedió al Marqués de Cabriñana el Conde de Toreno, y pasados los días de luto, el novenario que es de rigor en estos casos, se deshace poco á poco la obra de su antecesor; pero no se detiene en el justo medio, y destina á una estación de servicio limitado, que no funciona casi nunca, á tres empleados. Nos referimos al antiguo Ministerio de Fomento, que aunque convertido hoy en dos Departamentos ministeriales, éstos siguen en un mismo edificio, y con una sola estación telegráfica.

No nos duele lo más mínimo que nuestros compañeros, todos dignísimos y muy apreciables, procuren la mayor comodidad posible en la prestación de su servicio. Lo que no podemos pasar en silencio es que al lado de este lujo de personal en algunal estaciones, esté la Central en cuadro, como lo está en estos momentos, y por escasez de personal se curse el servicio con extraordinario retraso en importantes poblaciones de la Península.

Contra esta falta de equidad, y contra este perjuicio que el servicio sufre, protestaremos respetuosamente, pero protestaremos siempre, convencidos de que el mal no está en nuestros jefes, sino que tiene origen más alto.

***

En nuestra *Sección oficial* publicamos la primera parte del Reglamento que, para la nueva organización de los servicios telefónicos, se ha redactado recientemente por el Ministerio de la Gobernación. Cuando nuestros lectores conozcan en su totalidad estas nuevas disposiciones reglamentarias, las comentaremos exponiendo nuestro juicio sobre materia tan importante, y que desde largo tiempo viene preocupando á los Telegrafistas.

***

Insisten los Aspirantes con una fe y con una constancia digna del mayor aplauso, en que se establezcan exámenes periódicos, cada seis meses ó cada año, para el ingreso en la clase de Oficiales terceros. Nunca como ahora sería tan

justificada esta medida, porque correspondiendo á los Aspirantes, sin previo examen, la mitad de las vacantes de Oficiales, hay un motivo para que abrumada esta clase con el penoso trabajo de aparatos, piense muy poco en estudiar.

Ahoaa bien; teniendo la seguridad de que en los meses de Enero y de Julio, por ejemplo, de todos los años, se constituirá tribunal para examinar á los Aspirantes que lo soliciten, éstos preferirán seguramente, en su inmensa mayoría, el procedimiento del ascenso por examen, y con ello no sólo nada se pierde y nada se perjudica, sino que se estimula primero y se premia después al que demuestre su amor al estudio.

No se nos oculta que la Dirección general se resiste algo á este movimiento de personal, cada seis meses ó cada año; pero todo se vence y se arregla sin perjuicio para nadie, ni para el servicio, con buena voluntad, y ésta no le falta por cierto al Jefe del personal, Sr. Cordero, que es el más interesado en atender las muy justas pretensiones de los Aspirantes.

Recibimos muchas cartas relacionadas con este asunto. Tengan nuestros compañeros la seguridad de que particularmente, y desde las columnas de esta Revista, les ayudaremos todo lo posible en esto y en todo cuanto estimemos que pueda redundar en beneficio de ellos.

DESPEDIDA

La primera promoción Morse llega al final de su odisea.

Al amigo Prego de Oliver, en este mes de Julio, cabe abandonar su representación, pues ya es el último que de aquellos telegrafistas queda en el tablero.

¡Cuántas cosas ocurridas en cuarenta y cuatro años, día por día y noche á noche en las esferas en que hemos vivido!

En las más elevadas, cambios radicales y repetidos en la forma y en las personas; un poco más abajo, pero aún en las alturas, grandes figuras que se fueron, dejando el puesto á otras que parecían gigantescas, resultando luego enanas; limitadas cantidades, que se decía exorbitantes, para una patria grande; después, grandes sumas para esa misma patria achicada.

Total: mudanza en las costumbres, hasta el punto de que ya la hermosa mitad del género humano viste traje varonil, perdiendo encantos por ende; ellos lucen cuellos de pajarita y gastan sombrillas, imitándolas á ellas.

Nosotros... con todas las ilusiones perdidas cruzamos el revuelto mar de la vida, salvando sus escollos, y de 25, sólo cinco ó seis logramos arribar; que barcos que cargan penas, no naufragan.

En nuestro juego, dentro de nuestro *echiquier* hemos tenido plaza en cuantos acontecimientos han ocurrido en el país: poco antes de la campaña de Africa, donde ya dejamos honrosa nota, en todas ha figurado bien llevada nuestra enseña, brillando por su modestia, nuestra sufrida é ignorada labor.

Todavía más, hemos traspasado el límite de lo prudente jugando la vida á cara ó cruz cuando el decoro del Cuerpo lo exigió, y rompimos también el cerco de la obligación penetrando con gran riesgo en nuestro recinto oficial para prestar servicios que no fueron agradecidos.

Nos vamos con la paz en el alma, la conciencia tranquila; cumplimos como buenos, y desde la cumbre de nuestra edad miramos el pasado sin zozobra y el corto porvenir sin miedo, y alimentándonos con el justísimo pero regateado pan del pasivo, nos acercamos sin sustos á la última estación, en el umbral de cuya puerta escribió Espronceda:

Débil mortal, no te asuste
mi oscuridad ni mi nombre;
en mi seno encuentra el hombre
un término á su pesar.

.....

Julio, 1900.

UNO DE ELLOS.

INDUSTRIAS ELECTRICAS

INFORMACIÓN

Ha empezado á funcionar en Alemania en las líneas de tranvías eléctricos, un nuevo aparato inventado por Beyer, mediante el que las Compañías pueden ahorrarse el sueldo del cobrador, porque automáticamente cada viajero hace funcionar un mecanismo con sólo depositar el importe de su viaje en una ranura al efecto situada en la parte anterior del vehiculo, y al lado de la que hay otra ranura equivalente por la que sale el billete.

El aparato va provisto de un contador que impide, una vez vendidos los billetes necesarios para llenar el carruaje, que siga la máquina despachando billetes, para lo que encima de la ranura por donde se echa el dinero, sale una plaquita, también automática, con un letrero en

gruesos caracteres rojos en la que va escrita la palabra *completo*, siendo esto lo suficiente para que nadie más pretenda subir á los tranvías.

Movimiento industrial.—La casa Falcó, Hermida y Peña tiene contratadas desde 1.º de Enero pasado, dos dinamos de 16 H. P. para Antol; alternandoras de 200 para Pontevedra; una dinamo de 25 para Santa María de Ortigueira y otra de 30 para Tordesillas.

Salta de agua.—El salto de agua en el río Leizarán, afluente del Orio, cerca de Andoain, á dos kilómetros de la estación y á 16 de San Sebastián, ha sido adquirido por la «Sociedad general de Centrales eléctricas de Bilbao». El precio, con presa y canal, pero sin tubería ni casa de máquinas, ha sido de 730.000 pesetas. La altura de caída es de 210 metros, y el caudal medio en invierno es de 1.650 litros por segundo, siendo el caudal mínimo de 1.000 litros, lo cual representa una potencia de 2.800 caballos en el estiaje.

La Maquinista Bilbaína.—Se ha inaugurado en Deusto (Bilbao) una nueva fábrica, que con el título «La Maquinista Bilbaína» se dedicará á la construcción de maquinaria eléctrica y aparatos de precisión.

La inteligencia y actividad de sus fundadores, los conocidos industriales Sres. Artiñano, Díaz y Hurtado de Mendoza, permiten asegurar un feliz éxito á la nueva industria.

Ferrocarril eléctrico.—El conocido Ingeniero D. Luis Rouviere ha estudiado un ferrocarril de Lérida á Francia por el Valle del Arán, salvando la divisoria del Pirineo con un túnel de solo 3.800 metros. La bajada á Francia la proyecta con una pendiente de 6 por 100. La tracción será eléctrica y la fuerza se tomará de 34 saltos en el Garona y en el Noguera Ribagorzana, los cuales, al mismo tiempo, alimentarán fábricas electroquímicas y electrometalúrgicas. Parece que hay una Empresa alemana dispuesta á tomar el negocio tan luego exista concesión. Esta se solicitará de las Cortes apenas se encuentren abiertas.

Tranvía eléctrico.—Se están haciendo estudios de un tranvía eléctrico entre Ribadeo y Rábade (Galicia), por el distinguido Ingeniero francés M. Prot de Viéville, quien piensa llevar á cabo la empresa, siempre que los resultados finales del examen respondan á las exigencias del proyecto. El mismo señor trata también de establecer otro tranvía de la misma clase desde Lugo á Becerreá.

Saltos de agua.—D. Mariano Murga trata de derivar 1.000 litros de agua por segundo de tiempo del río Somorrostro, en jurisdicción de Galdames, para utilizarlos como fuerza motriz de un artefacto generador de corrientes eléctricas transportables por cables aéreos, donde la soliciten, bien como luz ó como fuerza motriz.

—Se ha autorizado á la señora viuda de Salazar y Mazarredo y á D. Luis Ocharán para derivar del río Nervión, término de San Miguel de Basauri (Vizcaya), 3.500 litros de agua por segundo, para utilizarlos en un salto de 6,37 metros, como fuerza motriz de un molino y generadora de corrientes eléctricas, transportable por cables aéreos á los puntos donde la soliciten.

Sociedad anónima.—Se ha constituído la Sociedad anónima «Electra industrial Alcázar de San Juan-Criptana-Herencia», con domicilio en Bilbao, para la producción y suministro del alumbrado eléctrico para la población de Alcázar de San Juan, Campo de Criptana, Herencia y todas las demás que se consideren conveniente. El capital consiste en 225.000 pesetas. La administración será desempeñada por un Consejo compuesto de cinco individuos y un director-gerente, para cuyo puesto ha sido nombrado Don Cipriano Salvatierra.

Central eléctrica.—En el sitio llamado Molino de Pals (Palafrugell) se está construyendo en la actualidad una Central eléctrica hidráulica, cuyo voltaje será de 2.000 voltios. Se emplearán motores de gas «Niel», y se podrá dar servicio á 2.000 lámparas.

Ingeniero Crusat.—En concurso abierto por la Sociedad cooperativa eléctrica Coruñesa, ha sido adjudicada á la Sociedad de electricidad Alioth, cuyo representante en España es el distinguido Ingeniero D. Manuel Crusat, la construcción de una Central de 400 HP, la cual será ampliada más tarde á 800, para la distribución de la energía eléctrica por corrientes trifásicas para alumbrado y distribución de fuerza en Coruña.

Subastas.—El día 21 del actual tendrá lugar la subasta para el servicio de alumbrado público por medio de la electricidad en Algemesí (Valencia), bajo el tipo de 7.320 pesetas por 2.206 bujías; depósito provisional, 366 pesetas.

El pliego de condiciones puede verse en la *Gaceta* de 6 de Julio.

—El Ayuntamiento de Altea (Alicante) ha acordado proceder al arriendo en pública subasta del servicio del alumbrado público por medio de la electricidad.

NOTAS VARIAS

Nueva lámpara de arco.—Los Sres. Marks y Ranson han descrito, en la última sesión del

Congreso de electricidad de Washington, una nueva lámpara de arco de su invención.

El arco se forma dentro de una especie de tubo de vidrio apropiado, lleno de ácido carbónico ú óxido de carbono, y es posible reducir la intensidad de la corriente y aumentar la diferencia de potencial entre límites bien amplios, con el mayor éxito. No ha habido la menor dificultad en instalar los arcos de este sistema en circuitos de 100 á 120 voltios. Dicho tubo viene á ser una modificación del cilindro de Howard, con la adición de un órgano especial para comprobar la presión de los gases encerrados en él.

La lámpara así montada presenta un arco de 12,5 milímetros de longitud, y ese arco es perfectamente fijo. El color violáceo, tan frecuente en los largos arcos usuales hasta ahora, desaparece por completo en la lámpara de que nos ocupamos; la luz aparece propia para iluminación de locales, y, lo que vale más, la duración de un par de carbones de 10 milímetros de diámetro en una lámpara de 500 vatios es de cerca de cien horas, sin que haya necesidad de acoplar dos lámparas en tensión en los circuitos ordinarios de 110 voltios.

El consumo de los carbones es tan lento que, aun siendo fijas las puntas, la diferencia de potencial en los terminales no aumenta sino en algunos voltios por hora.

Con una diferencia de potencial de 115 voltios entre los terminales y una intensidad de cuatro amperios, una sola lámpara consume 480 vatios en un circuito de 420 voltios, y utiliza, por lo tanto, 400 voltios en transformación luminosa, lo que viene á ser un rendimiento muy ventajoso. La pérdida se reduce á 20 vatios por lámpara, ó 40 para dos lámparas; si se comparan estas cifras con las más admitidas en el día para buenas lámparas funcionando en las condiciones más favorables, se ve que la pérdida de energía para los reguladores de lámparas, modificadas como hemos dicho, de 460 vatios cada una, trabajando en un circuito de 120 voltios, es de 280 vatios con el sistema de Marks y Ransom, resultando una economía de casi el 20 por 100 empleando dos lámparas de alto potencial.

El regulador de Marks y Ransom comprende dos solenoides diferenciales para la regularización arrollados los conductores respectivos sobre el mismo núcleo de hierro dulce, hallándose dispuesto en tensión uno de los solenoides formando parte del circuito principal, y el otro en derivación en el circuito parcial del arco voltaico. Adoptando la debida relación en la resistencia eléctrica del arco voltaico, se consigue una sensibilidad apropiada á la constancia de la luz.

Los Sres. Marks y Ransom revindican para su regulador las cualidades siguientes: economía de energía eléctrica en el entretenimiento y en el carbón; mejora en la luz y en su mayor división; gran limpieza por la carencia de polvo de carbón y hollín y seguridad absoluta por la ausencia total de chispas.

NOTICIAS

DOS DECRETOS

La *Gaceta* del día 16 de los corrientes publica los dos Reales decretos siguientes:

«De acuerdo con el Consejo de Ministros; en nombre de mi augusto Hijo el Rey Don Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en nombrar Gobernador civil de la provincia de Madrid á D. Alvaro Queipo de Llano y Fernández de Córdoba, Conde de Toreno, Director general de Correos y Telégrafos.

Dado en San Sebastián á 14 de Julio de 1900.=María Cristina.=El Presidente del Consejo de Ministros, Francisco Silvela.»

***

«En nombre de mi augusto Hijo el Rey Don Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en nombrar Director general de Correos y Telégrafos á D. Vicente Cabeza de Vaca y Fernández de Córdova, Marqués de Portago, Diputado á Cortes.

Dado en San Sebastián á 14 de Julio de 1900.=María Cristina.=El Ministro de la Gobernación, Eduardo Dato.»

***

El nuevo Director general, á quien enviamos nuestro respetuoso saludo, tomó posesión de su cargo, con las solemnidades de costumbre, en el día de ayer.

«La electricidad en la Exposición de 1900». Acaba de publicarse el primer cuaderno de *La Electricidad en la Exposición de 1900*, publicado con el concurso y bajo la dirección técnica de los señores E. Hospitalier, redactor en jefe de la *Industria Eléctrica*; I. J. A. Montpellier, redactor en jefe de *El Electricista*, con la colaboración de distinguidos electricistas.

El primer cuaderno contendrá la organización y servicios generales de la Exposición; producción, provisión y distribución de la energía eléctrica, alumbrado, manutención ó entretenimiento, transmisión de fuerza motriz, transportes eléctricos, Palacio de la electricidad, castillo de agua, servicio telegráfico y telefónico, por los Sres. Hospitalier y

Montpellier, que forma 80 páginas en 4.° (32 × 22) con grabados fuera del texto.

La Electricidad en la Exposición de 1900 constará de 12 á 15 entregas, que formarán dos grandes volúmenes, conteniendo ambos de 1.000 á 1.200 páginas, forma 32 × 22, con numerosos grabados fuera del texto. Durante la Exposición se publicarán muchas entregas, que permitirán á los visitantes el estudio profundo de los aparatos expuestos. La publicación terminará an los primeros meses de 1901.

Nomenclatura de los cuadernos.

1. Organización y servicios generales de la Exposición.
2. Producción de la energía eléctrica.
3. Transformación de la energía eléctrica.
4. Canalización eléctrica.
5. Estaciones centrales de distribución y transmisión de energía.
6. Motores eléctricos.
7. Locomoción eléctrica.
8. Telegrafía.
9. Telefonía.
10. Luz eléctrica.
11. Electrotermia.
12. Electroquímica.
13. Instrumentos de medida.
14. Aplicaciones diversas.
15. Electroterapia.
16. Congreso internacional de los electricistas.

El precio de la colección completa será de 40 francos, pudiendo hacerse el pago en plazos de 10 francos, debiendo advertirse que el precio total de 40 francos podrá sufrir algún ligero aumento, si el desarrollo de la obra lo exigiera.

La Electricidad en la Exposición de 1900 será editada por la importante casa Dunod, Quai des Grands-Augustins, 49, Paris.

La Corte en San Sebastián.—Han sido nombrados en comisión del servicio con destino al palacio Real de Miramar, el Subdirector de Sección de segunda clase D. Rafael Campos y Guereta, y el Oficial primero mayor D. Julián Larreinzar y Pellepost; y con destino al Centro de San Sebastián, servicio de la línea telefónica, al Oficial segundo D. Ignacio García y Hernando.

Supernumerarios.—Por acuerdo de la Dirección general han sido declarados en situación de supernumerarios el Aspirante segundo D. Emilio Corvo y Diego y el Aspirante de igual clase don Valentín Oscar de la Fuente y de las Cajigas.

Reingreso.—Por ocupar las vacantes producidas en la clase de Aspirantes segundos, han ingresado en el servicio activo del Cuerpo D. Antolín Esteban Blanco y Negueruela y D. Angel Galé y Hualde, habiendo ingresado en esta misma clase el Aspirante apto D. Francisco Ramírez Izquierdo.

El servicio telegráfico.—Leemos en un periódico diario:

«Es verdaderamente escandaloso lo que sucede cada lunes y cada martes con el servicio telegráfico.

»Véase, en prueba de ello, el hecho siguiente:

»Nuestro suscriptor D. Pedro Molinero depositó anteayer, á las dos de la tarde, en la Central de Telégrafos, y con la indicación de *respuesta pagada*, un despacho dirigido á Atienza, población que no está situada precisamente en la China, sino en el corazón de la Alcarria, poco más ó menos.

»A las seis y cincuenta y cinco minutos de la misma tarde salió de Atienza el telegrama de contestación, en el que se daban al remitente noticias respecto á la grave enfermedad que se halla padeciendo una hija suya.

»La respuesta llegó á Madrid á las ocho de la noche, según rezaba el telegrama; pero lo cierto es que ayer, á las nueve de la mañana, no había llegado aún á manos del destinatario.

»Se presentó éste en la Dirección con objeto de averiguar la causa de tan inexplicable retraso, y entonces pudo enterarse de lo que decía el telegrama.

«Llamamos sobre este hecho la atención del señor Director general de Comunicaciones, para que imponga el merecido correspondiente al causante de tales abusos.»

Fallecimientos.—Han fallecido: en Zaragoza, el día 16 de los corrientes, el Subdirector de Sección de primera clase D. Casimiro Baños y Monteros; y en Vigo, el día 14, el Director de Sección de tercera clase D. Manuel Sampayo y Dacosta.

Ascensos.—Por acuerdo de la Dirección general han obtenido el ascenso á Aspirantes primeros los segundos D. Ciriaco Ramírez y Rodríguez y D. José Gamir y Jiménez Herrera.

Balnearios.—Han sido nombrados en comisión del servicio, con destino:

Al Sardinero, el Oficial segundo D. Guillermo Vélez y Escudero.

—A Panticosa, el Oficial tercero D. Pedro Rodríguez y del Pozo, y el Oficial de la misma clase D. José Rodríguez y del Pozo.

—A Arechavaleta, el Oficial primero D. Salvador Martínez y Maseres.

—A Urberuaga de Ubilla, al Aspirante segundo D. Jesús Marqués y López.

—A Mondáriz, el Oficial tercero D. Antonio Hermo y Plá.

—Y á Sobrón, el Oficial primero mayor D. Domingo Goicolea y Corcuera.

—También ha sido nombrado en Comisión del servicio para servir la Estación del Castillo de Mos, el Oficial primero D. Felipe Mendoza y Torres.

Licencias.—Durante la última decena se ha concedido licencia por diferentes causas á los siguientes funcionarios:

De un mes, para asuntos propios, al Oficial primero mecánico D. Ricardo Molinelli y Vidal.

—De un mes, por enfermo, al Jefe del Centro D. Casto Diéguez y Reigada.

—De un mes, por enfermo, al Oficial segundo D. Juan Gallego y Elguezábal.

—De veinte días, por enfermo, al Oficial primero D. Eduardo Fernández y Monjardín.

—Y de veinticinco días, por enfermo, al Aspirante segundo D. Federico Cortés y Montero.

«Ampliación de Química.»—Hemos tenido el gusto de recibir el cuaderno núm. 12 de la *Ampliación de Química*, que está publicando nuestro muy querido amigo y compañero el Oficial primero mayor D. Juan Rizzo.

Traslados.—Durante la última decena se han acordado los siguientes traslados:

Oficial primero D. Enrique Estelat y Torres, de la Central á la Delegación telegráfica.

Idem tercero D. José María de las Parras y Mármol, de nuevo ingreso, á Huelva.

Idem id. D. Graciano Miguel Caballero y Salcedo, de nuevo ingreso, á la Central.

Aspirante segundo D. Francisco Ramírez Izquierdo, de nuevo ingreso, á Sevilla.

Idem id. D. Angel Galé y Hualde, reingresado, á la Central.

Idem id. D. Antolín Esteban Blanco y Negueruela, reingresado, á la Central.

Oficial primero mayor D. Filiberto Rodríguez y Nabares, de Palencia á Valladolid.

Idem id. D. Francisco Juan Quintero y García, de Ceuta á Almería.

Idem id. D. Calixto de Andrés y García, de Cádiz al Puerto de Santa María.

Idem tercero D. Juan Díaz del Rivero y Azpiri, de Palencia á Santander.

Aspirante segundo D. Carlos Mihura y Noriega, de la Central á Alcalá de Henares.

Idem id. D. Federico Viñaza y Piñero, de Puerto de Santa María á Cádiz.

Oficial primero D. José Torrellas y Naval, de Ubeda á Córdoba.

Aspirante primero D. Luis Morales y Rojas, de la Dirección general á Ubeda.

Idem segundo D. Juan Vicente Sánchez Moreno y Pérez, de la Central á Ceuta.

Idem id. D. José Alonso y Jiménez, de Santandez á Castrogeriz.

Idem primero D. Bonifacio Rioyo y Gutiérrez, de Castrogeriz á Castro-Urdiales.

Director de tercera D. Pablo Medina y de la Chica, de Sevilla á Huelva.

Idem id. D. Darío Rubio y Teysandier, de Santander á Salamanca.

Oficial primero D. Tomás Romero de Castilla y Matute, de Mérida á Sevilla.

Aspirante segundo de la Escala auxiliar Don Carlos García y González, de Barcelona á Pons.

Idem id. D. Eduardo Alcolado y Alvarez, de Castro-Urdiales á Palencia.

Oficial primero D. Eusebio Ayllón y García, de la Central al Ministerio de Agricultura.

Idem segundo D. Eduardo Iturriaga y Gascón, de Málaga á la Central.

Aspirante segundo D. Pedro Celestino José García y Rodrigo, de Sevilla á Santa Cruz de Tenerife.

Cosas de Correos.—Justicia para todos, menos en mi casa. Algo parecido ocurre en la Dirección general de Correos. Se trata de personal de Telégrafos, que hace el servicio de correos, y todo el rigor del reglamento es poco para hacérselo sentir á nuestros compañeros si por desgracia resultan responsables de alguna falta, por leve que esta sea.

¿Sabe el Sr. Director general si se ha procedido en justicia en un expediente formado al cartero de Miajadas?

Y en caso afirmativo, ¿sabe si á dicho cartero se le ha obligado á cumplir el castigo impuesto?

Indemnización de residencia.—Nuestros compañeros que sirven en las islas Canarias quéjanse de la preterición de que son objeto, negándoles la indemnización de residencia que disfrutan en aquellas islas la mayor parte de los funcionarios del Estado.

Llamamos la atención del Sr. Director general acerca de este asunto, para que lo tenga presente al confeccionarse los nuevos presupuestos y se atienda la justa pretensión de los Telegrafistas de Canarias.

Ultima hora.—Ya en prensa este número, llegan á nosotros noticias de gran interés, que nos apresuramos á comunicar á nuestros lectores.

La última disposición que ha firmado el señor Conde de Toreno, antes de posesionarse del Gobierno civil de Madrid, ha sido la reforma de la Dirección general propuesta por el Jefe del personal y la Junta Consultiva. En virtud de esta nueva organización, se crean dos secciones más, 3.ª y 4.ª La 3.ª se encargará de todos los asuntos del servicio telefónico y cables submarinos, y la 4.ª de los Talleres, Museo, Biblioteca, Escuela de aplicación y exámenes.

De la 3.ª sección se encargará el Inspector Don Angelo García Peña, y de la 4.ª el de igual clase D. Enrique Iturriaga.

De la Inspección del servicio telefónico de la Red Urbana de Madrid, y de las líneas interurbanas, como asimismo de la Dirección de la Red telefónica oficial, se encargará el Jefe del Centro de Madrid, cargo que hoy desempeña D. Emilio Orduña.

Asegúrase además, que el Ministro de la Gobernación ha terminado ya las gestiones que venía practicando hace tiempo para la inmediata incautación de la Red interurbana del Nordeste de España, y que muy en breve será desempeñado este servicio por el Cuerpo de Telégrafos.

Imp. y Fund. de los Hijos de J. A. García, Campomanes, 6.